



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255405

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

2026 - "A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

"Año de la grandeza Argentina"

RESOLUCION N° 052/2026-CCI

Salta, 11 de junio de 2026

Expte. 52/2026-CI-UNSa

VISTO

Las actuaciones precedentes, y;

CONSIDERANDO

Que, Secretaría Técnica del CIUNSa, mediante Nota 22/2026-CI-STC-UNSa, se expide en relación a los informes producidos por el Departamento Contable y el Área de Rendiciones de Cuentas del Consejo de Investigación, en el marco del Programa de Regularización y Sistematización de Rendiciones de Cuentas del CIUNSa (2012-2014), aprobado mediante Resolución N° 113/2025-CCI, y tiene por objeto poner en conocimiento de este Consejo, los resultados alcanzado y el estado actual de las actuaciones;

Qué, asimismo, señala las distintas acciones implementadas para fortalecer los mecanismos de control, transparencia y rendición de cuentas en la administración de los fondos públicos destinados a la investigación científica y tecnológica;

Que, en tal sentido, solicita la consideración del Consejo de Investigación en relación al temperamento a adoptar en los casos de Proyectos de Investigación que al 08 de junio de 2026 no hubiesen presentado la Rendición de Cuentas del Subsidio de Apoyo a la Investigación 2025, de acuerdo a lo establecido en el art. 18 inc c) y art. 19 inc c) del Reglamento para la Gestión de Proyectos de Investigación del Consejo de Investigación de la Universidad, Nacional de Salta, aprobado por Res. N° 046/2023-CCI, que a continuación se transcriben:

"Artículo 18

Serán causales de sanción:

- a) *La omisión por parte del Director de la entrega de Informes de Avance y Final en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Investigación.*
- b) *El uso indebido del subsidio otorgado al Proyecto de Investigación.*
- c) *No realizar en tiempo y forma la correspondiente rendición de los subsidios otorgados anualmente.*

Artículo 19

En relación al Artículo 18:

- a) *El no cumplimiento de la entrega o un resultado NO SATISFACTORIO de Informes*



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255405

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

2026 - "A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

"Año de la grandeza Argentina"

RESOLUCION N° 052/2026-CCI

significará la imposibilidad de presentarse como Director o Codirector en la siguiente convocatoria y/o se suspenderá el Proyecto en funcionamiento.

b) El uso indebido del subsidio habilitará el trámite administrativo correspondiente ante la oficina de pertinencia de la Universidad Nacional de Salta. El Director del Proyecto será suspendido en toda actividad de Investigación del Consejo de Investigación, hasta tanto el trámite administrativo se resuelva.

c) El incumplimiento de la rendición de fondos del subsidio significará la suspensión del Proyecto en ejecución. Si el incumplimiento supera los tres (3) meses, el Proyecto se cerrará definitivamente y se iniciará el trámite administrativo correspondiente."

Que, Presidencia del CIUNSa, a través de Providencia Auto 98/2026-CI-PRE-UNSa, autoriza su tratamiento en la Cuarta Reunión Ordinaria 2026 como Asunto Entrado;

Por ello, y atento a lo aprobado por unanimidad por los integrantes del Consejo;

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(en su Cuarta Reunión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2026)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la aplicación de lo establecido en el art. 19 inc. c) por la causal establecida en el art. 18 inc. c) del Reglamento para la Gestión de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Res. N° 046/2023-CCI y proceder a la suspensión de la ejecución, a partir del día 11 de junio de 2026, de los Proyectos de Investigación que se detallan a continuación:

- 1- Proyecto de Investigación Tipo "A" N° 2729/0.
- 2- Proyecto de Investigación Convocatoria Especial "SR" N° 3079/0.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese por Mesa de Entradas del CIUNSa. a los directores de los Proyectos de Investigación, a Presidencia, a Secretaría Técnica y al Área Contable de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, procédase a su publicación y archivo.

DR. FACUNDO D. FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA